

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-10-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2912

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00488-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE  
ARRENDADO

DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS S.A

DEMANDADA: COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S.

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Ordenar el embargo y secuestro del siguiente establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado:

COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S., NIT No. 900.062.875-8, representada legalmente por JORGE EDUARDO SUAREZ OSORIO con la C.C No. 14.977.745 inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales - Caldas, identificado con la matrícula mercantil No. 00113723, ubicado en la calle 62 No. 23-22 de Manizales -Caldas.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

2-Se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias y pruebas del envío de los oficios que comunican las medidas cautelares. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-11-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DIRECTOR

CÁMARA DE COMERCIO

CORREO: [contactenos@ccm.org.co](mailto:contactenos@ccm.org.co)

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

**Oficio No 1682**

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00488-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

ARRENDADO

DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS S.A Nit 810.002.272.4

DEMANDADA: COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S

Nit 900.062.875-8

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"...Ordenar el embargo y secuestro del siguiente establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado:

COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S", NIT No. 900.062.875-8, representada legalmente por JORGE EDUARDO SUAREZ OSORIO con la C.C No. 14.977.745 inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales - Caldas, identificado con la matricula mercantil No. 00113723, ubicado en la calle 62 No.

23-22 de Manizales -Caldas.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO.”

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEON HERRERA  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**  
Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia  
Fanny González Franco - Manizales  
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305